

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXII

Número 1.629

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
— CEUTA —

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	/
1.939	80.505,36	18.246,02
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100	Cuentas corrientes al 1%.
Libretas Escolares al 2 por 100	Custodia de Valores
Imposiciones a un año al 3 por 100	Operaciones de Intercambio con todas las
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100	Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.

Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

26 de Diciembre de 1957

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	»
Suscripción-Anuncio	75,00	»
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	»
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	»

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

518

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Ruíz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio económico de 1958, cumpliendo lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de

Régimen Local, queda expuesto al público en unión de los documentos que le acompañan y justifican por espacio de quince días hábiles que empezarán a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Intervención Municipal y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los comprendidos en el artículo 656 y únicamente fundadas en los motivos que enumera el artículo 657 del expresado cuerpo legal.

Ceuta 20 de diciembre de 1957.

Francisco Ruíz Sánchez.

519

E D I C T O

Don Francisco Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del actual, en relación con las exacciones municipales que han de regir en el actual ejercicio de 1958, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Modificar las tarifas y Ordenanzas siguientes:

Núm. 1.º Cánón sobre usufructos de terrenos en las Barriadas del Príncipe y General Sanjurjo.

Núm. 3 Placas y signos de tributo, tarifas del servicio de turismo y similares.

Núm. 4 Altura de edificios.

Núm. 5 Factorías, depósitos o recintos en los que se almacenen al por mayor o detall, gasolina, petróleos y otros.

Núm. 6 Fincas que carecen de aceras.

Núm. 8 Contribuciones especiales.

Núm. 10 Consignar el concierto existente del Servicio de Incendios.

Núm. 17 Desinfecciones y servicios de ambulancia.

Núm. 18 Clínica de Urgencia (aumentar).

Núm. 19 Laboratorio.

Núm. 21 Servicio de Bomberos.

Núm. 22 Estación de Autobuses.

Núm. 25 Cesión de terreno en la vía pública.

Núm. 28 Toldos y marquesinas y pasos de vehículos sobre aceras.

Núm. 29 Fiestas, diversiones públicas y otros.

Núm. 30 Matrícula de perros.

Núm. 31 Circulación de vehículos.

Núm. 32 Tendido de líneas eléctricas y otros.

Núm. 33 Apertura de zanjas y calicatas en la vía pública.

Núm. 36 Escaparates y vitrinas.

Núm. 37 Básculas.

Núm. 39 Solares sin edificar.

Núm. 24 Mercado de Abastos y Mercadillos.

2.º Prorrogar las restantes Ordenanzas actualmente en vigor.

3.º Que las Ordenanzas que han sido objeto de modificación quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones de los interesados legítimos de conformidad con lo que preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 20 de diciembre de 1957.

Francisco Ruiz Sánchez.

520

Delegación Provincial de Trabajo. Sección de Trabajos Portuarios Ceuta

Don José Martín Ramos, Delegado del Ministerio de Trabajo en esta Ciudad,

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 14 de marzo de 1947, modificado por la O. M. de 27 de julio de 1949, y Circular núm. 58 del Servicio de Trabajos Portuarios de 15 de diciembre de 1950; esta Delegación, de conformidad con el informe emitido por la **Comisión de Previsión y Asistencia Social de los trabajadores Portuarios**, ha fijado los Salarios Reales Efectivo y Cotizado, según detalle que se expresa a continuación:

Categoría	Salario real efectivo	Salario real cotizado
Fijos de Empresa:		
Capataces.....	85'00	59'65
Sobordistas y Apuntadores.	72'85	51'10
Cargadores.....	56'15	39'40
Guardas.....	49'65	34'85
Preferentes:		
Cargadores.....	50'40	35'35

El Salario Real efectivo servirá de base para otorgar las indemnizaciones derivadas de las siguientes causas:

- a) Régimen de accidentes del trabajo.
- b) Fallecimiento debido a causa natural.
- c) Enfermedad justificada, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Contrato de Trabajo.
- d) Permisos con sueldo.

El Salario Real Cotizado servirá de base para el pago de indemnizaciones debidas a los motivos siguientes:

- a) Enfermedad, en los casos del apartado B), norma 4.ª, del art. 58 del Reglamento de 14 de marzo de 1947.
- b) Subsidio de Paro.

Ambos salarios regirán durante el año 1958, para las indemnizaciones referidas que, por los conceptos mencionados, se concedan a los trabajadores portuarios.

Ceuta, 17 de diciembre de 1957.

El Delegado de Trabajo,
José Martín Ramos.

Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para el año 1958.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 57, siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al Descanso Dominical y demás disposiciones complementarias, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, oída la Autoridad Eclesiástica, se aprueba el siguiente Calendario Laboral de Fiestas Oficiales, que ha de regir, a efectos laborales, durante el próximo año 1958.

FIESTAS RELIGIOSAS Y NACIONALES

- 1 de enero.—Circuncisión del Señor. No recuperable.
- 6 de enero.—Epifanía. No recuperable.
- 19 de marzo.—San José. Recuperable.
- 3 de abril. Jueves Santo. Recuperable.
- 4 de abril.—Viernes Santo. No recuperable.
- 1 de mayo.—San José Artesano.— No recuperable (O. 25 abril 1956).
- 15 de mayo.—Ascensión del Señor. Recuperable.
- 5 de junio.—Corpus Christi.—Recuperable.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo. Domingo.
- 18 de julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.—No recuperable.
- 25 de Julio.— Santiago Apostol.— Recuperable.
- 15 de agosto.—Asunción de la Virgen. Recuperable.
- 1 de octubre.—Fiesta del Caudillo. El tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren (No recuperable).
- 12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad. Domingo.
- 1 de noviembre.—Todos los Santos. Recuperable.
- 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción. No recuperable.
- 25 de diciembre.—Natividad del Señor. No recuperable.

FIESTAS LOCALES

5 de agosto.—Santísima Virgen de Africa.—Recuperable, media jornada.

Tendrán la consideración de días festivos, con igual significado que las anteriores, pero tan solo dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, aquellas fiestas religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstinencia de trabajos manuales. En estos casos se abo-

narán los salarios, siendo recuperable media jornada.

FIESTAS NACIONALES MERAMENTE OFICIALES

(Ordenes 9 y 18 de marzo de 1940)

- 1 de abril.—Fiesta de la Victoria.
- 19 de abril.—Fiesta de la unificación.
- 2 de mayo.—Fiesta de la Independencia.
- 1 de octubre.—Fiesta del Caudillo.
- 20 de noviembre.—Aniversario de la muerte de José Antonio.

NORMAS GENERALES

Primera.—En evitación de los perjuicios consiguientes, se advierte que no existen más días inhábiles para el trabajo que los señalados, además de los domingos.

Segunda.—La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatoria para el obrero y deberá practicarse a razón de una hora diaria, en los días laborables inmediatamente siguientes a la festividad que lo motiva.

La renuncia por el patrono a la recuperación, no autoriza a retener el jornal correspondiente al día festivo de que se trate.

Tercera.—En los casos de dos festividades consecutivas, las Peluquerías, el Comercio de Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir en la primera de ellas si no fuese Domingo y, en otro caso, en la segunda, durante la jornada de la mañana, cerrando en compensación la tarde del lunes siguiente. Cuando una de las fiestas coincida en lunes, cerrarán en la tarde del viernes.

Cuarta.—El presente Calendario deroga todas las disposiciones relativas a festividades laborales, a tenor de lo dispuesto en la disposición final del Reglamento de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940. No obstante tendrán fuerza de obligar lo que para en casos excepcionales se señale.

Quinta.—Una copia de este Calendario se colocará en sitio visible del local o Centro de trabajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 13 de diciembre de 1957.

El Delegado de Trabajo,
José Martín Ramos.

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

Anuncio

Debiendo adquirirse con destino a las embarca-

ciones y Taller Varadero de esta Jefatura, pinturas, algodones, grasas y otros artículos para las atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 31 del actual.

Ceuta 16 de diciembre de 1957.

El Teniente Coronel Jefe,
Jaime Barutell.

523

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Hamed Ben Mohamed Salmani, natural de Gomara, de veintidos años, soltero, hijo de Mohamed y Fedadal, ayudante del coche de viajeros Ceuta-Casablanca matrícula MA 7937-25, domiciliado accidentalmente en la pensión España de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 507 de 1957, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 16 de diciembre de 1957.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 537-57, seguido por hurto contra Simón Tansot Enacob, en virtud de denuncia de Abdelkader Ben Mohamed Yibi, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Ceuta, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Manuel Alonso Alcalde, Letrado y sustituto del Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por hurto, entre partes, de la una como denunciante, Abdelkader Ben Mohamed Yibi, de 24 años, soltero, pintor, natural y vecino de Tetuán, y de la otra, como denunciado, Simón Tansot Enacob, de 20 años, soltero, comerciante, también natural y vecino de Tetuán, (Marruecos), y en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal».

«FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Simón Tansot Enacob, declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia, notificándose la misma al denunciante Abdelkader Ben Mohamed Yibi, por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Alonso.—Rubricado».

La anterior sentencia ha sido publicada en su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Abdelkader Ben Mohamed Yibi, extiendo el presente en Ceuta a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16
Teléfono, 1041 Telf. 1857

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 3423

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1. Marina, 174
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V L' L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2546 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729
Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.
(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos, — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

Mayor y Detall - Material de escritorio y escolar

Novelas - Filatelia - Baratijas - Juguetes

Mohamed Torres, 2. - Pasaje Axaas, interior. (Frente a los
Pinchitos). - Teléfono 1731. - TETUAN.

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y as profesiones más distinguidas están anunciadas
en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.